

AVISOS GENERALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA DESPACHO DEL FISCAL GENERAL

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 NUMERAL 1, 12 NUMERAL 1 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, ARTÍCULOS 1, NUMERAL 4, 23 NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, INVITAN A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ASÍ COMO INTEGRANTES DE LA CÁMARAS EMPRESARIALES A PARTICIPAR EN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

OBJETO.

PRIMERA. En consideración de la reforma realizada al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante decreto No. 609, de fecha 22 de septiembre de 2018 y publicado el día 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se hace la convocatoria abierta para seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de La Fiscalía General del Estado de Colima.

DE LOS REQUISITOS.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de La Fiscalía General del Estado de Colima, los siguientes:

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original o copia certificada, del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas.
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa, tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal, mismos que serán devuelto en un plazo no mayor a 5 días una vez emitido el fallo correspondiente.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial, así como de sus postulados como propietario y suplente.
- f) Presentar el formato IRSC/FGE-01 debidamente requisitado y firmado por quien represente legamente la asociación o la cámara interesada en participar, este formato estará a su disposición los días del 25 y 26 de enero de 2021, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos, en calle Quetzales No. 1749, colonia esmeralda de la ciudad de Colima, C.P 28017, teléfono (01) 312 313 2266 extensión 22408 y 22114 de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 14:00 horas.
- g) El representante legal y los postulantes como propietario y suplente deberán presentar un escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste lo siguiente: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de mi representada el participar en el proceso de selección para formar parte del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Fiscalía"*

General del Estado de Colima, aceptando y comprometiéndome, a que en caso de ser seleccionado, estaré obligado para asistir de manera semanal, mensual o las veces que me sea requerido por el presidente del comité, para efecto de desahogar las sesiones del mismo, observando confidencialidad en los mismos, cuando las adquisiciones se traten de equipo para la seguridad e investigación y/o cualquier otro que por su naturaleza, en caso de divulgación pueda afectar y/o comprometer la seguridad pública del Estado”.

h) El representante legal, deberá presentar por escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, la designación de su propuesta como propietario y suplente, quienes deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas de las que los representará, una vez instalado el Comité. Así mismo una cuartilla libre donde manifieste las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de La Fiscalía General del Estado de Colima.

i) Con motivo de que, parte de las adquisiciones por bienes o servicios que requiera la institución se encuentran encaminadas a preservar la seguridad pública de la sociedad, y con la finalidad de evitar futuros actos de corrupción, se solicita a los aspirantes y postulantes la exhibición de carta de no antecedentes penales, con la finalidad de salvaguardar que las personas involucradas en el comité, no estén relacionadas o vinculadas a un proceso de investigación judicial por cualquier delito, mucho menos fraude, peculado y corrupción.

j) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones en caso de ser seleccionado.

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

TERCERA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente:

a) La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Dirección General de Servicios Administrativos, en calle Quetzales No. 1749, colonia esmeralda de la ciudad de Colima, C.P 28017, teléfono (01)312 313 2266 extensión 22408 y 22114.

b) El registro y recepción se realizará el 29 de enero del presente año, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Sólo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria.

c) En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos.

d) La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

ANÁLISIS DE PROPUESTAS.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, el día 2 de febrero de 2021 la Dirección General de Servicios Administrativos de esta Fiscalía General del Estado de Colima, remitirá todas las propuestas recibidas para el correspondiente análisis, realizado por el Fiscal General, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Visitador General como Órgano Interno de Control y el Director General de Servicios Administrativos quienes verificarán que los documentos recibidos, acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

QUINTA. Una vez recibidas y analizadas las solicitudes, los integrantes encargados de emitir la deliberación correspondiente precisada en la base cuarta, procederán a revisar la integración de los mismos y si cumplen los siguientes criterios de selección:

a) La presentación de todos los documentos establecidos en la convocatoria, siendo que, cualquier documento o propuesta que resulte insuficiente, incompleta o no presentada en tiempo y forma, se tendrá por no válida y podrá desecharse la propuesta en esta etapa de análisis y selección.

b) La honorabilidad de quienes son propuestos como titulares y suplentes, mismos que no deberán de estar señalados por supuestos actos de fraude, peculado, y corrupción independientemente de si se encuentra realizada una denuncia penal o procedimiento judicial correspondiente.

c) Que, dentro del apartado de justificación de los postulantes, se encuentren elementos que precisen experiencia o conocimiento respecto al procedimiento y desarrollo de la sesión del comité, así mismo que conozcan el reglamento, la legislación local y la federal materia de la misma.

d) En el supuesto de que toda, o parte de la información integrada en el expediente del postulando no sea verídica, será motivo para no tenerse por válida y se desechará la propuesta de mérito realizada por su representada.

RESULTADOS.

SEXTA. Hecha la aprobación de los aspirantes seleccionados se procederá a la notificación de los mismos y se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial de la Fiscalía General del Estado de Colima, en el apartado del sistema electrónico de "Convocatoria a la sociedad Civil" en <http://www.fgecolima.mx/>.

a) Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Fiscalía General del Estado de Colima, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, de ratificar su designación y aceptación como integrantes del comité mediante escrito presentado en la Dirección de Servicios Administrativos de la Fiscalía General del Estado de Colima.

En caso de no hacerlo se entenderá que no tienen interés en participar, habida cuenta de que han sido seleccionados, motivo por el cual, se realiza el corrimiento correspondiente en la lista.

b) El cargo de integrante del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Fiscalía General del Estado de Colima, lo desempeñaran de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

c) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Fiscal General, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Visitador General como Órgano Interno de Control y el Director General de Servicios Administrativos.

PUBLICACIÓN.

SÉPTIMA. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, "El Estado de Colima", y en la página electrónica oficial de la Fiscalía General del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 6 fracción XIV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA A 19 DE ENERO DE 2021.

LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

Firma.

EL TEMPLE DL BRAZ ES
VIGOR EN LA TIERRA